



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	PAGO DIRECTO
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2019-00237-00
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO:	JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO

Vista la solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por la apoderada judicial del demandante e incorporada al expediente digitalizado, y de conformidad con los artículos 60 de la ley 1676 de 2013, numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.70 y 2.2.2.4.2.72 del Decreto 1835 de 2015, este juzgado;

RESUELVE:

1.- Declárese la terminación de todo trámite en el proceso de la referencia por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

2.- CANCELAR la orden de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor de PLACAS EHO-314, servicio particular, modelo 2018, marca MAZDA, línea 3, color BLANCO NIEVE PERLADO, de propiedad de JUAN CARLOS MUÑOZ GUERRERO, identificado con cedula de ciudadanía # 12.647.619, que en su momento se libró al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar, Cesar y a la Policía Nacional – SIJIN- Sección de Automotores. Ofíciase a dichas entidades para que proceda a la cancelación de esta medida.

3.- Una vez sea solicitado el documento contentivo de la obligación, por el demandado, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 3° del artículo 116 del Código General del Proceso.

Para lo anterior agéndese cita por secretaría previa solicitud de la parte interesada, directamente al correo institucional j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

4.- Sin lugar a condena en costas

5.- Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Oficios #: 1035-1036

LUCALI

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 5802362

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7528b41d7cc2b705493dffbce13b6bad873bf46dcd88ff39f26cd54db8f8e20b

Documento generado en 04/11/2021 01:40:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CALLE 14 CON CARRERA 14 ESQUINA, PALACIO DE JUSTICIA - PISO 5.

E-MAIL: j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 5802362